



Treinta y Uno de Mayo de Dos Mil Veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1291

RADICADO N° 2021-00307-00

ASUNTO: COMISIONA PARA SECUESTRO

DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 890.903.937-0

DEMANDADO: JUAN CARLOS GAVIRIA ECHAVARRIA C.C. 98.631.101

Perfeccionado como se encuentra el embargo del inmueble de propiedad del accionado JUAN CARLOS GAVIRIA ECHAVARRIA identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-935465 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur ubicado en la CARRERA 57 # 78 A SUR 66 del municipio de La Estrella (archivo Nro. 37 del expediente digital, cuaderno de medidas), para la diligencia se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales (reparto) de La Estrella.

Se le hace saber al comisionado que cuenta con las facultades de fijar fecha y hora para la diligencia, designar y posesionar al secuestre nombrado por el Juzgado, reemplazarlo en caso de que no concurra a la diligencia siempre y cuando el auxiliar que se necesita designar cumpla con los requisitos exigidos según el Acuerdo 7339 de 2010 del CSJ. Además de la facultad de allanar en caso de ser necesario y de subcomisionar. Al igual que las facultades consagradas en el art. 37 y 596 del C. General del Proceso, concernientes a las de admitir o rechazar, según el caso, la oposición a la diligencia de secuestro que se llegara a presentar. Sin facultades para fijar honorarios.

Como honorarios provisionales al secuestre que allí se designará se fija la suma de \$400.000, a quien se le harán las advertencias del caso (art. 52, 594 a 597 ib.). Envíese copia de esta providencia al interesado para que con ella proceda a diligenciar el secuestro del bien y continuar el trámite procesal pertinente ante el comisionado quien auxiliará en debida forma la comisión acorde con el artículo 39 y 40 ej.

RADICADO N° 2021-00307-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 21**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **14 DE JUNIO DE
2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4743a36fce24308fd48b892b2c2286e1bc14c58b371458ba74b340f69a1586c4**

Documento generado en 13/06/2023 11:33:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>